

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 97-2-1-1 0003114
LUIS COBEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
EN GUAYACIL

CONFIDENTIAL

00 1

Que el 4 de junio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL (INTERINDUSTRIAL) S.A.;

Que el suscrito, Notario Público, en su calidad de representante de la compañía, con el patrocinio del Abogado Luis Cobzas Parrales, ha otorgado la presente escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

Que el departamento de Registro de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.035-11.1, de 1997, por lo que se procede a la inscripción de la misma;

Que el departamento judicial de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable por la aprobación solicitada;

En ejecución de la resolución expedida por el Intendente de Compañías mediante Resolución No. 97-9-487 del 18 de octubre de 1997, y de la resolución No. 97-9-487 del 18 de octubre de 1997, se procede a la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER: a) el aumento de capital de GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL (INTERINDUSTRIAL) S.A., por veinticinco millones de sucres, dividido en quinientas mil acciones de un mil sucres, cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Guayaquil, a quien se le ha otorgado la presente resolución, tiene la presente resolución y tiene la presente resolución y tiene la presente resolución y tiene la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a quien se le ha otorgado la presente resolución, tiene la presente resolución y tiene la presente resolución y tiene la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Guayaquil, ante el cual se ha otorgado la presente resolución, tiene la presente resolución y tiene la presente resolución y tiene la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio principal de la compañía. De cumplido de la publicación deberá entregarse a este despacho.

COMISION, veriva el expediente.

COMISIONSE. - 30 JUL 1997

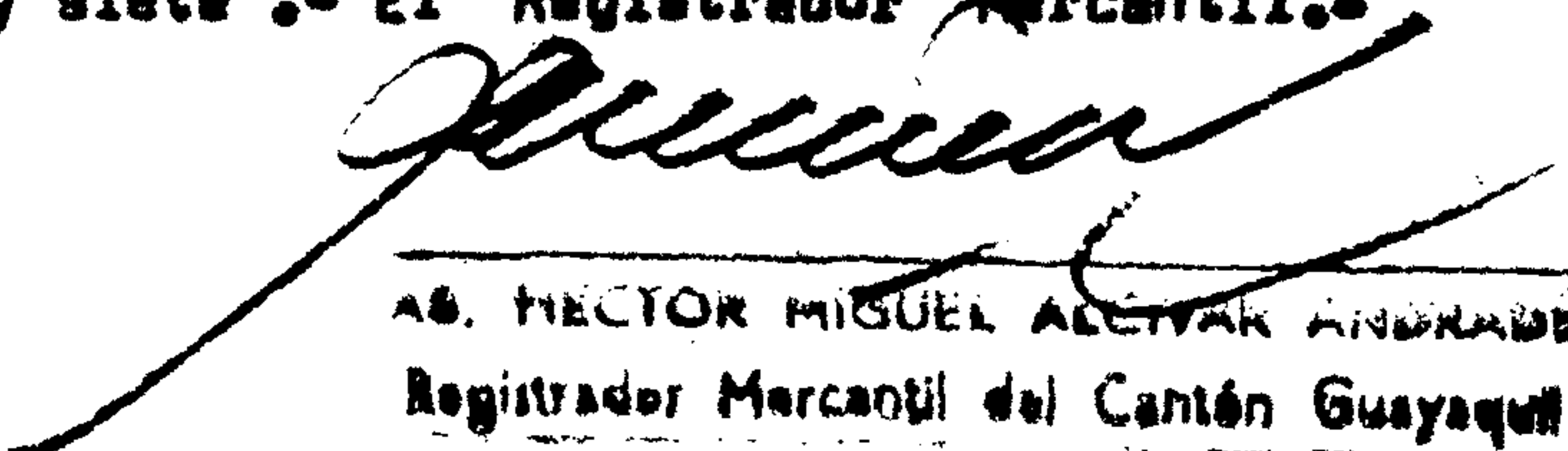
Dr. Luis Cobzas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
EN GUAYACIL

GN/VMP
/GP

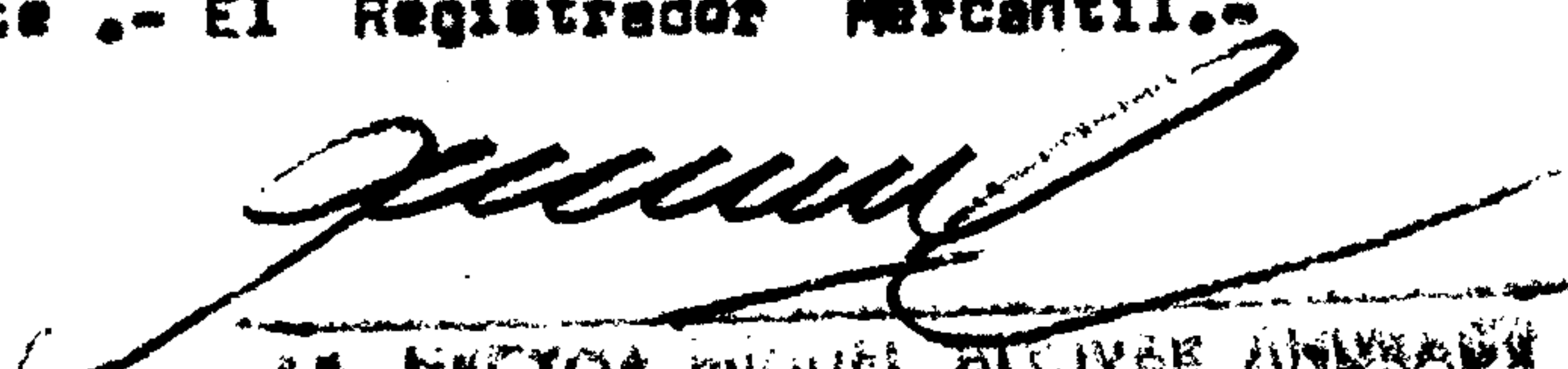
Exp. No. 71285-94

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda inscrita la presente Resolución a fo
ja 11.274, número 1.446 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotg

de bajo el número 22.281 del Repertorio .- Guayaquil, Ocho de Agosto
de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta Resolución a
foja 39.089 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994 ,
el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Ocho de Agosto de
mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

